



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:30 horas del día 20 de enero de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021** -----

Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.-----

-----Doy fe-----



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92, 93, 94, 96, 103, 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y en los artículos 2, 6, 11, 40, 46, 47, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables, expide la siguiente:

CONVOCA

A toda la militancia del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, a los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y a la ciudadanía de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020–2021, en el Estado de **CHIHUAHUA**, de acuerdo a los siguientes Distritos Electorales Locales:

DISTRITO ELECTORAL	CABECERA
12	CHIHUAHUA
15	CHIHUAHUA
16	CHIHUAHUA
17	CHIHUAHUA
18	CHIHUAHUA

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por principio de mayoría relativa en el Estado de **CHIHUAHUA**, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, de acuerdo a la información contenida en las Providencias identificadas con el alfanumérico



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

SG/073/2021, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso.** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral Estatal y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, a más tardar dentro de las **24 horas posteriores** a la presentación de la solicitud de registro de aspirantes a una precandidatura;
- b) **Promoción del voto.** Inicia a partir de la declaratoria de procedencia de registro de la precandidatura y concluye el **30 DE ENERO DE 2021**;
- c) **Jornada Electoral:** Se llevará a cabo el día **31 DE ENERO DE 2021**, inicia con la instalación de los centros de votación a las 08:00 horas, la votación se podrá recibir a partir de las 09:00 horas y concluirá a las 17:00 horas del mismo día, para continuar con el escrutinio y cómputo en cada uno de los centros de votación, procediendo finalmente a su clausura;
- d) **Cómputo y publicación de resultados.** Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral Estatal, conforme a los procedimientos previstos en los Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales, y concluye con la publicación de resultados de la elección; y
- e) **Declaración de Validez de la Elección.** Inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo distrital correspondiente, de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral, observando en todo momento los procedimientos para el traslado, entrega recepción y resguardo de la documentación electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados electrónicos en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado de **COE-Proceso Electoral Local 2020-2021**.

3.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA** hará lo propio en sus



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

estrados físicos y electrónicos en la dirección de internet: <http://www.panchihuahua.org.mx/estrados/>, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

4.- Además, la Comisión Organizadora Electoral Estatal en concurrencia con los Órganos Directivos Estatal y Municipales correspondientes del Estado de **CHIHUAHUA**, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

5.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente Convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA**, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral.

6.- Son facultades exclusivas de la Comisión Organizadora Electoral:

- a) Elaborar la documentación y materiales electorales;
- b) Aprobar el número, integración y ubicación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral;
- c) Elaborar Manuales, lineamientos y protocolos operativos sobre la organización del Proceso Electoral Interno;
- d) Emitir el acuerdo de validez o invalidez de la elección; y
- e) Resolver cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

7.- A su vez, la Comisión Organizadora Electoral Estatal tendrá como funciones:

- a) Efectuar las notificaciones que le solicite la Comisión Organizadora Electoral;
- b) Recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- c) Aprobar o en su caso negar los registros de las y los aspirantes a precandidatos, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral;
- d) Emitir la Constancia de Registro a las precandidaturas.
- e) Determinar la ubicación y espacios para la colocación de propaganda de las precandidaturas en las instalaciones del Partido Acción Nacional a nivel estatal y municipal de forma equitativa;
- f) Nombrar a las personas que participarán como auxiliares para la Jornada Electoral;
- g) Proponer a la Comisión Organizadora Electoral el número, integración y ubicación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral;
- h) Capacitar a las y los funcionarios que integran las mesas directivas de casilla;
- i) Entregar los paquetes electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, conforme a los procedimientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral;
- j) Supervisar el desarrollo de la jornada electoral interna;
- k) Llevar a cabo la Sesión de Cómputo Distrital;
- l) Resguardar los paquetes electorales y demás documentación electoral conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Organizadora Electoral;
- m) Remitir a la Comisión Organizadora Electoral las actas de cómputo correspondientes; y
- n) Las demás que le instruya la Comisión Organizadora Electoral.

8.- De considerarlo pertinente, la Comisión Organizadora Electoral, en todo momento, podrá revocar las funciones delegadas a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA** y ejercer sus atribuciones por cuenta propia.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

9.- Con base en lo prescrito en el artículo 23 del Reglamento citado, para el correcto desarrollo de los procesos internos, en cualquier momento, la Comisión Organizadora Electoral a través de su Presidencia y Comisionados, Secretaría Ejecutiva y/o Abogadas(os) Auxiliares, podrán verificar e intervenir en las diversas etapas de Proceso de Selección Interna.

IV. DE LOS ELECTORES

10.- Sólo podrán votar las y los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo **expedido por el Registro Nacional de Militantes** y que se identifiquen con su **Credencial para Votar vigente** expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso el Instituto Federal Electoral).

11.- Por lo anterior, se deberá tener en cuenta la ampliación de la vigencia de las Credenciales para Votar decretada por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdos INE/CG395/2019, INE/CG181/2020 e INE/CG284/2020.

12.- El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/comision/organizadora-electoral> en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020–2021.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

13.- Podrán solicitar su registro de precandidatura para integrar una fórmula de **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa, las y los militantes del Partido Acción Nacional, las y los titulares de las Diputaciones Locales del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y las y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 27, 31 fracción I, 36, 40, 41 y no encontrarse en los supuestos del diverso 42 de la Constitución Política del Estado de **CHIHUAHUA**, y en los artículos 8º numerales 1), 2), 3) y 4), 10, 11,



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

14 numeral 1), 18 numeral 1) inciso a) y demás aplicables de la Ley Electoral para el Estado de **CHIHUAHUA**;

- b) Asuman el compromiso de cumplir con lo establecido por los Estatutos Generales, los Reglamentos, principios y doctrina Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;
- c) Tengan un modo honesto de vivir;
- d) Tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- e) **Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido**, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **CHIHUAHUA**, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional;

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General del mencionado órgano estatal, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente, cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Estatal, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral Estatal antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y

- f) Quienes decidan participar en una precandidatura en el Proceso Electoral Interno Local 2020-2021 en el Estado de **CHIHUAHUA** y ejerzan la Presidencia, Secretaría General, Tesorería o alguna Secretaría del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y

- g) Los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** del Partido Acción Nacional en **CHIHUAHUA**, interesados en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, y 44 de la Constitución Política del Estado de **CHIHUAHUA**; y 8º numeral 2, 11 numeral 5) incisos a) y b), 111 inciso g) y demás correlativos de la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA**, deberán entregar el formato correspondiente (**ANEXO 14**).

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA

14.- Quienes estén interesados en obtener el registro de una fórmula de precandidatura a una **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa en el Estado de **CHIHUAHUA**, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento (**10%**) de la militancia del Listado Nominal de Electores Definitivo que en su momento emita el Registro Nacional de Militantes correspondiente al Distrito Electoral Local del que se trate, conforme a la siguiente tabla:

No.	DISTRITO LOCAL EN CHIHUAHUA	TOTAL DE MILITANTES	FIRMAS REQUERIDAS 10%
12	12	315	32
15	15	794	79
16	16	784	78
17	17	514	51
18	18	459	46

Las y los aspirantes únicamente podrán presentar un **excedente máximo del 10% del total de firmas requeridas** correspondientes a cada distrito electoral local. Cuando un aspirante rebese el tope máximo adicional del 10%, **las firmas excedentes no serán tomadas en cuenta ni contabilizadas para el aspirante**. El tope máximo permitido para cada distrito electoral será el siguiente:



PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021

No.	DISTRITO LOCAL EN CHIHUAHUA	FIRMAS REQUERIDAS 10%	EXCEDENTE MÁXIMO DEL 10% DE LAS FIRMAS REQUERIDAS
12	12	32	3
15	15	79	8
16	16	78	8
17	17	51	5
18	18	46	5

15.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO 7**), podrá ser duplicado o fotocopiado por las y los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

16.- Sólo la militancia que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente del Estado de **CHIHUAHUA**, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

17.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 7**), deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo de la o el militante, clave de elector de la credencial para votar expedida por el INE (o en su caso, IFE) y un espacio para colocar su firma autógrafa.

18.- Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados para invalidar la firma autógrafa de apoyo correspondiente.

19.- Las y los aspirantes deberán entregar a la **Comisión Organizadora Electoral Estatal** los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados por Distrito. En cada formato sólo podrá haber firmas de un mismo Distrito.



PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021

20.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de las y los militantes firmantes en formato de base de datos **Excel**, en la forma y estilo que se precisa a continuación con los siguientes campos:

RELACIÓN DIGITALIZADA DE LAS Y LOS MILITANTES FIRMANTES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.					
#	A) Apellido paterno	B) Apellido materno	C) Nombre(s)	D) Clave elector INE/IFE	E) Distrito Local
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
(Continuar hasta donde sea necesario)					

VII. PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

21.- Las y los aspirantes a una Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente del mismo género, o bien para el supuesto de fórmulas encabezadas por el género masculino, podrá registrar como suplente, de manera indistinta a un hombre o una mujer, señalando nombre completo y el cargo al que se aspira, en el formato correspondiente.

22.- Para garantizar la paridad de género se atenderá lo previsto en los artículos 4º, 40, 61 apartado A quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **CHIHUAHUA**, así como lo previsto en los diversos 2º, 3º, 3BIS numeral 1 inciso m), 4º numeral 1), 11, 15, 16 numerales 2) y 3), 17 numerales 2) y 3), 47, 104, 106 numerales 2) y 4) y demás que resultaran aplicables de la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA**; al igual que lo establecido en el **ACUERDO IEE/CE63/2020 DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**, de fecha 2 de octubre de 2020.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

23.- Asimismo, se estará a lo previsto en los acuerdos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, **IEE/CE69/2020**, *POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE CLAVE JDC-02/2020, DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SE DETERMINAN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021;* y **ACUERDO IEE/CE104/2020**, *POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES AFIRMATIVAS Y SE EMITEN RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.*

24.- Las anteriores consideraciones vertidas en el presente apartado, no eximen a las y los aspirantes a integrar las fórmulas para las precandidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, de verificar y atender los Acuerdos en materia de paridad de género y demás de medidas afirmativas en favor de las personas indígenas, personas jóvenes o a cualquier otro documento que en su caso emita el Instituto Electoral Estatal de **CHIHUAHUA** en la materia, y apegarse, en lo concerniente a la normatividad estatal y nacional en su caso aplicables.

25.- Todas(os) las(os) aspirantes a las precandidaturas para las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, deberán firmar de conformidad con las solicitudes de registro en los formatos oficiales emitidos por la Comisión Organizadora Electoral.

26.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA**, siendo el único día para recibir solicitudes de registro el martes **26 DE ENERO DE 2021**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la entidad, dirección en calle Av. Zarco no. 2437, col. Zarco, Chihuahua, **CHIHUAHUA**, Código Postal 31020 en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud al correo electrónico coechihuahua@gmail.com confirmando su cita a los teléfonos **614169171** con Jesús Manuel Tarín Baca, Presidente de la Comisión Organizadora Electoral Estatal y al **6141402300** en atención con el licenciado Axel Arróniz Ávila; por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

27.- De manera supletoria, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción nacional, ubicado en Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la alcaldía



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en horario de las 10:00 a las 20:00 horas, confirmando previa solicitud a los correos electrónicos coenacionalpan@gmail.com y coenacionalpan@cen.pan.org.mx, confirmando igualmente cita en el teléfono 5517-052459 y 5511-101157, por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda le sea recibida la correspondiente solicitud de registro.

28.- La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual una o un aspirante a una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa con el carácter de propietario, entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de la fórmula de propietario y suplente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, **CHIHUAHUA** y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA** y del Comité Directivo Estatal de la Entidad.

Por motivos de salvaguarda de la salud de la militancia ante la pandemia de Covid-19 y con la finalidad de evitar la conglomeración de grandes números de personas, se conmina a las y los interesados a que **únicamente se presente a entregar documentos para la solicitud de registro la o el aspirante a la diputación local propietaria(o)**.

29.- Las y los aspirantes que conforman la fórmula, propietario y suplente, deberán entregar el expediente original completo **de forma ordenada, con letra de molde, clara y legible** y al menos una copia del mismo, de forma impresa y digital en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a) Solicitud de registro (**ANEXO 1**);
- b) Quienes **Únicamente quienes no sean militantes del Partido**, deberán anexar acuse de solicitud de aceptación de la precandidatura por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **CHIHUAHUA. (ANEXO 2)**;
- c) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- d) Copia **amplificada y legible** del anverso y reverso de la Credencial para Votar con fotografía **vigente** expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso, la expedida por el Instituto Federal Electoral), exhibiendo la original para su cotejo;
- e) Currículo actualizado con fotografía **reciente**, en los formatos establecidos en la presente para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; **(ANEXO 3 y 3-A)**;
- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cm, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi).

Resulta menester puntualizar que **la entrega del referido archivo en tiempo y forma es indispensable**, ya que será la fotografía que habrá de utilizarse en la Boleta Electoral por parte de quien encabeza la fórmula, por lo que, en caso de no anexarla al legajo de documentación, únicamente se colocará el nombre del aspirante sin fotografía.

- g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo de la **DIPUTACION LOCAL** por el principio de mayoría relativa en el Estado de **CHIHUAHUA (ANEXO 4)**;
- h) Las o los aspirantes que integren las fórmulas de las precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** del Estado de **CHIHUAHUA** por el principio de Mayoría Relativa, deberán anexar de manera individual una Carta compromiso **(ANEXO 5)**, donde consten los siguientes dichos:

I. Conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen;

II. Aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

establezcan.

III. Compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;

IV. Compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionaria o funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos;

V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

VI. Compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

- i) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña de la fórmula, quien deberá ser militante del Partido, firmado por quien encabeza la fórmula (**ANEXO 6**);
- j) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- k) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- l) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de las y los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (**ANEXO 7**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;
- m) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- n) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (**ANEXO 8**) (formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional).
- o) **En caso de no haber nacido en la entidad federativa**, hacer entrega de Constancia de Residencia expedida por la autoridad municipal competente. En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demore la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia;
- p) **En caso de ser mexicana(o) nacida(o) en el extranjero**, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;
- q) Conforme al artículo 32 de los *“LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”*, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE/CG517/2020**, carta bajo protesta de decir verdad en la que quienes integren la fórmula a la precandidatura de Diputación local por el principio de Mayoría Relativa de **CHIHUAHUA**, manifiesten lo siguiente: (**ANEXO 9**):
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
 - No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- r) Carta Compromiso en la cual, la o el aspirante manifieste expresamente aceptar y cumplir las cláusulas del Convenio de Coalición o Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional con otros institutos políticos, con motivo de la elección las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de **CHIHUAHUA** dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021. **(ANEXO 10)**.
- s) Solamente quien encabeza la formula, carta de solicitud del Listado Nominal Definitivo en caso de obtener el registro de precandidatura **(ANEXO 11)**.
- t) Escrito de aceptación de candidatura **(ANEXO 12)**.
- u) Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 13)**.
- v) En su caso, para el caso de personas indígenas que formen parte de las fórmulas a Diputaciones Locales de **CHIHUAHUA**, documento por el que se acredite el vínculo con un pueblo o comunidad indígena por autoadscripción calificada.
- w) Las y los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** del Partido Acción Nacional en **CHIHUAHUA**, interesados en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en los artículos 41 fracción V segundo párrafo y 44 de la Constitución Política del Estado de **CHIHUAHUA** y 11 numeral 5) de la Ley Electoral para el Estado de **CHIHUAHUA**, deberán entregar el formato correspondiente **(ANEXO 14)**.



VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

30.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA**, analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia a más tardar dentro de las **24 horas posteriores** a la solicitud de registro de aspirantes a una precandidatura, publicará el acuerdo respectivo tanto en estrados físicos en el Comité Directivo Estatal de **CHIHUAHUA**, como en estrados electrónicos en la página de internet <http://www.panchihuahua.org.mx/estrados/> y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

31.- En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Organizadora Electoral en Sede Nacional, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente escaneado de registro a la Comisión Organizadora Electoral Estatal, en un plazo máximo de 12 horas después de recibida la solicitud.

32.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA**, verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

33.- Si de la revisión del expediente se advierte la omisión del cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA** y en su caso la Comisión Organizadora Electoral, prevendrán a la o el aspirante en el momento de la recepción de su registro para que en un término de 12 horas subsane las omisiones o modificaciones que correspondan.

34.- En el supuesto en el que la o el aspirante no cumpla en tiempo y forma con alguna prevención, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA**, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral, estará en posibilidades de decretar la improcedencia del registro del integrante de la fórmula que corresponda.

35.- Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de mayoría relativa, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente del Estado de **CHIHUAHUA**, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Estatal, sin que puedan actuar de manera simultánea.

36.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **CHIHUAHUA** hará del conocimiento mediante *Constancia de Registro* a las precandidaturas cuyo registro se haya declarado procedente.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

37.- Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán los siguientes derechos:

- a)** Ser reconocidos como tales, extendiéndoles las constancias de acreditación de precandidaturas, si cumplen con los requisitos y resultan procedentes sus registros;
- b)** Realizar actos de precampaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- c)** Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, mismos que deberán estar inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo;
- d)** Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña, que deberá ser militante del Partido;
- e)** Recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo;
- f)** Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación; e
- g)** Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

38.- Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;

b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación, o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido o la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;

c) Abstenerse irrestrictamente de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género. Con fundamento en el artículo 3º inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por violencia política contra las mujeres en razón de género: realizar toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la forma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

d) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar a través de su representante de finanzas oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- e) Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato con la frase pertinente que señale que la referida propaganda se encuentra dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional;
- f) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna;
- g) Es obligación de las precandidaturas tomar los cursos y capacitaciones que para tales efectos imparta la Secretaría de Fortalecimiento y Capacitación;
- h) En todo momento del proceso interno, observar y acatar las disposiciones que establezcan la Constitución Federal y local; las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y/o locales; así como la normatividad interna correspondiente; al igual que los acuerdos y lineamientos expedidos por la Comisión Organizadora Electoral.

39.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

40.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y SU FISCALIZACIÓN.

41.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y respetar los acuerdos y lineamientos que emita sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

42.- Las y los Responsables de Finanzas podrán ser sujetos de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.

43.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, las y los Responsables de Finanzas deberán presentar a las Tesorerías Nacional y/o Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto.

44.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Con fundamento en el artículo 102 inciso 4) de la Ley Electoral para el Estado de **CHIHUAHUA**, si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo antes establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato.

Las precandidaturas que rebasen el tope de gastos de precampaña serán sancionadas con la cancelación de su registro o, en su caso con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido. En caso de pérdida de la candidatura, el Partido conserva el derecho de realizar las sustituciones que procedan.

- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

45.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional y de la legislación local y federal aplicable.



XI. DE LA PRECAMPAÑA ELECTORAL.

46.- La precampaña electoral se registrará por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral para el Estado de **CHIHUAHUA** y aquellos que señalen los documentos básicos del Partido.

47.- Las y los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña a partir del momento en que se publique en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral Estatal el acuerdo de declaración de procedencia del registro y **tendrán que concluir 30 DE ENERO DE 2021**.

48.- Las precandidaturas aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

49.- Conforme a la presente convocatoria, al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en plena sintonía con el artículo 3 BIS numeral 1 incisos d), n), o) y q) de la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA**, se entiende por:

- a) Precampaña electoral: es el conjunto de actividades reguladas por esta Ley, y los estatutos, acuerdos y lineamientos emanados de los partidos políticos de conformidad con aquella, que realizan las personas precandidatas a ser postuladas por un partido político a un cargo de elección popular, dentro de un proceso de elección interna convocado por aquel, con la finalidad de promover su imagen y capacidad como la mejor para obtener la candidatura; así como aquellas que realicen de manera institucional los partidos políticos para la difusión de sus procesos de selección interna, en radio y televisión.
- b) Actos de precampaña electoral: son las acciones que tienen por objeto mejorar la imagen de quienes ocupen las precandidaturas, con el fin de obtener la nominación como candidata o candidato del partido político, para contender en una elección constitucional.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las personas precandidatas a una candidatura se dirigen a las personas afiliadas, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postuladas como candidatas o candidatos a un cargo de elección popular.

- c) Propaganda de precampaña: el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante el periodo y términos establecidos por la Ley, y el que señale la convocatoria respectiva, difunden las precandidatas y precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Durante las precampañas sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles.

La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato de quien es promovido; y

- d) Precandidata o precandidato: es la ciudadana o el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidata o candidato a cargo de elección popular, conforme a la Ley y a los estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatas o candidatos a cargos de elección popular.

50.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la normatividad partidista y los artículos 103 numeral 1) en relación con los incisos a), b), c) y d) del numeral 2 del diverso 118 de la Ley Electoral para el Estado de **CHIHUAHUA**, en correlación estrecha con los artículos 230, 243 párrafo 2 incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- a) Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, anuncios espectaculares, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

Los gastos de propaganda utilitaria comprenden los artículos promocionales utilitarios que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición, **precandidatos**, aspirantes, candidatos o candidatos independientes beneficiados, los cuales sólo podrán ser elaborados con material textil, estos pueden ser: banderas, banderines, gorras, camisas, playeras, chalecos, chamarras, sombrillas, paraguas y otros similares elaborados con material textil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209, numerales 3, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (artículo 204 párrafo 1 del Reglamento de Fiscalización del INE).

b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como, inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, el o la contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y

d) Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Con fundamento en los artículos 199 en relación con el 203 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

e) Gastos de anuncios pagados en internet: Comprenden los realizados en inserciones, banners, tweets, anuncios, cuentas de redes sociales, páginas de internet, así como otros similares por los que se haya efectuado un gasto y tengan como finalidad promover la campaña de un partido político o precandidato, que beneficie a los sujetos obligados.

En materia de revisión y fiscalización de los ingresos y gastos de precampaña, se estará a lo dispuesto en la ley General en la materia, en la Ley General de Partidos Políticos y las disposiciones que para tales efectos establezca el Instituto Nacional Electoral.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

En todo caso, se deberá cumplir con las especificaciones que de cada gasto de precampaña que por rubro se establezcan en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral vigente.

51.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataformas Políticas del Partido o Coalición.

52.- La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en el artículo 123 numeral 1) de la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA**.

53.- Las precandidaturas acreditadas podrán ejercer el derecho de réplica, que establece el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades. Este derecho se ejercerá sin perjuicio de aquéllos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la ley que regule la materia de imprenta y de las disposiciones civiles y penales aplicables.

El derecho a que se refiere el párrafo anterior se ejercerá en la forma y términos que determine la ley de la materia.

54.- Durante la precampaña electoral queda prohibido:

- a)** La entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a las precandidaturas. Dichas conductas se presumirán como indicio de presión al elector para obtener su voto;
- b)** Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente u obtener recursos, cualquiera que sea su origen, antes de que aquella inicie;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- c)** El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- d)** Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- e)** Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- f)** Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- g)** Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación, relacionados de manera directa;
- h)** Hacer uso de recursos públicos, humanos, materiales, técnicos, presupuestales, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- i)** Colocar cualquier tipo de propaganda en equipamiento urbano;
- j)** Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- k)** La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- l)** Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- m)** Llevar a cabo cualquier acto que se traduzca como violencia política contra las mujeres.

En todo caso, la comisión de actos que se traduzcan en violencia política contra las mujeres, será sancionado en términos de los artículos 3º inciso k), 6º párrafo 2, 7º párrafo 5º, 274 párrafo 2, 442 párrafo 1 inciso c) y párrafo 2, 442



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

BIS, 445 y 456 párrafo 1 inciso c), fracciones I, III y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En términos del artículo 337 fracción II, cuando una precandidatura sea responsable de las conductas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 337 BIS, así como en lo prescrito por la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, será sancionado en términos de lo dispuesto en los artículos 259 numeral 1) incisos a) al g) en relación con los artículos 102 inciso 7), 256 numeral 1) inciso c) y numeral 2), 256 BIS y 268 numeral 1) inciso c) fracciones I, II, III y demás correlativos de la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA**.

Lo anterior, resulta independiente de las sanciones civiles, penales, administrativas y/o en su caso, intrapartidistas a que haya lugar; y

n) Las demás establecidas en la normatividad electoral aplicable.

55.- Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y perspectiva de género.

56.- Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Organizadora Electoral Estatal, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre la militancia, además facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes; y

b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y

c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL INTERNA

57.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **26 DE ENERO DE 2021** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos/116> en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020-2021 y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal de **CHIHUAHUA**, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás personas interesadas.

58.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá un Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales, así como un Protocolo de Higiene para la Prevención del Contagio de Coronavirus Covid-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional.

59.- Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **28 DE ENERO DE 2021**, los mismos tendrán la intervención que señale el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y deberán cumplir con el Protocolo de Higiene para la Prevención del Contagio de Coronavirus, causante de la enfermedad Covid-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional. Las y los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.

60.- Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los centros de votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

61.- Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido una precandidatura. El orden de aparición en las mismas, se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá debajo de nombre completo, entre comillas.

62.- Las y los militantes que participen en la Jornada Interna de Selección, deberán cumplir con las disposiciones que emitan las autoridades electorales y sanitarias correspondientes en materia de salubridad para la prevención del contagio por Coronavirus, causante de la enfermedad Covid-19, asimismo con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus Covid-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional.

63.- En términos de lo dispuesto en el artículo 62 párrafo cuarto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral podrá, cuando las circunstancias así lo permitan instalar sistemas electrónicos de votación.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA Y LA VOTACIÓN

64.- Debido a los efectos causados por la contingencia sanitaria global ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19 y para evitar contagios por la aglomeración de personas, la Jornada Electoral se llevará a cabo el día **31 DE ENERO DE 2021**, los centros de votación se instalarán a las 08:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 09:00 horas y concluye a las 17:00 horas del mismo día.

65.- La votación podrá cerrarse antes de las 17:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente, con derecho a votar.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

66.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 17:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados a las 17:00 horas.

67.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral las y los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de la militancia que cumpla con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

68.- Las y los funcionarios y los representantes de las precandidaturas ante las Mesas Directivas podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local respectivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

69.- Los electores marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura serán nulas.

70.- Concluida la votación, las y los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral Estatal. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

71.- Resultará electa la fórmula que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos.

72.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal, recibirá las actas de votación, procederán a realizar los cómputos distritales y en su caso hará la Declaración de Validez de la Elección.

XIV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

73.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2020-2021 que se desarrolla en el Estado de **CHIHUAHUA**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

74.- Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.

75.- Las y los aspirantes a las precandidaturas, están en el firme entendido desde la entrega del **ANEXO 10** que, en caso de así convenir a los intereses del Partido, si se lleva a cabo la suscripción de algún Convenio de Coalición o Candidatura Común, aún y cuando existiera una Jornada Interna para seleccionar a las y los candidatos para las **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de mayoría relativa y un resultado de dicha Jornada, podrá decretarse que la misma quedará sin efecto alguno.

76.- Sin menoscabo de lo anterior, el Partido también podrá realizar ajustes a las acciones afirmativas para cumplir con la normatividad aplicable, apegándose a lo acordado en el Convenio respectivo, así como en la legislación electoral correspondiente y la normatividad interna del Partido.

XV. DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

77.- Con motivo de los efectos causados por la contingencia sanitaria global ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Partido, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas, en



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

atención a las medidas que para tales efectos emitan las autoridades electorales y/o sanitarias competentes; lo anterior con el objetivo de proteger la vida de la militancia.

XVI. DE LAS QUEJAS Y LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD

78.- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria.

79.- La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes conforme a las formas y plazos previstos en la normativa interna del Partido.

80.- La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del proceso interno de selección de la Candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVI. DE LO NO PREVISTO

81.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.



PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021

Ciudad de México a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

MARIANA DE LACHICA HUERTA
COMISIONADA NACIONAL
PRESIDENTA

SERGIO MANUEL RAMOS
NAVARRO
COMISIONADO NACIONAL

GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO NACIONAL

DAMIÁN LEMUS NAVARRETE
SECRETARIO EJECUTIVO



**Comisión Organizadora Electoral Estatal
del PAN en el Estado de CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

C. _____, por medio de la presente, solicito mi registro a la precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa del Partido Acción Nacional con el carácter de propietario, en el Distrito Electoral Local número _____ del Estado de **CHIHUAHUA**, con el número telefónico _____ señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____ y autorizando para los mismos efectos al militante C. _____ con número en el Registro Nacional de Militantes _____, con los datos de contacto del número telefónico _____ así como el correo electrónico _____.

La presente solicitud de registro, se integra por la siguiente fórmula de precandidaturas:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	GÉNERO	MILITANTE
	PROPIETARIO		
	SUPLENTE		

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación del expediente de registro en las formas requeridas en la Convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

ATENTAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma de la o el solicitante



**Solicitud de Autorización
Precandidatura Ciudadana**
Anexo 2

**Comité Directivo Estatal del PAN
en el Estado de Chihuahua
P R E S E N T E.-**

C. _____, ciudadana (o)
mexicana(o) con domicilio en _____

_____, Municipio de _____, en el **ESTADO**

DE CHIHUAHUA, en mi calidad de aspirante a la Precandidatura por parte del Partido Acción Nacional a una **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para participar en el proceso interno de selección de candidaturas respecto del Proceso Electoral Local para el **ESTADO DE CHIHUAHUA** 2020-2021, con el carácter de _____ en el Distrito Electoral Local número _____, en

Propietaria (o)/ Suplente

virtud de que no soy militante del PAN.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante



Fotografía
Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____
(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____
(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____



Currículo Actualizado
Anexo 3

Maestría en: _____ Grado: Sí No
Doctorado en: _____ Grado: Sí No
Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatad/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatad/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____



CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ a ____ de _____ de 2021.

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del o la solicitante



Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

Fotografía
Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____, a ____ de _____ de 2021.



**Carta de Exposición
de Motivos**
Anexo 4

C. _____ aspirante a la
Precandidatura **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de _____
con carácter de _____ en el Distrito Electoral Local número _____
del **ESTADO DE CHIHUAHUA**, por el Partido Acción Nacional, comparto la
Propietario/Suplente
siguiente exposición de motivos por la que aspiro al cargo:

_____ a ____ de _____ de 2021.

ATENTAMENTE.
**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante



**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL
DE CHIHUAHUA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
P R E S E N T E.-**

C. _____, aspirante a la
Precandidatura **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa con el carácter de
_____ en el Distrito Electoral Local número _____.
(Propietario/Suplente)

del Estado de **CHIHUAHUA**, por el Partido Acción Nacional, con domicilio en

CHIHUAHUA, por este medio, acepto y manifiesto lo siguiente:

- 1) En caso de resultar electa(o), acepto las disposiciones que, en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y los acuerdos que para el caso se emitan, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen.
- 2) Manifiesto que, en caso de resultar electa(o) Candidata (o), me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.
- 3) Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidaturas, y en caso de ser electa (o), durante el proceso constitucional, los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido de Acción Nacional.
- 4) Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa (o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, tales como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.



**Carta compromiso en diversas
materias**
Anexo 5

- 5) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de Candidaturas en el Estado de **CHIHUAHUA** del Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- 6) Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional, de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.
- 7) Manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local número _____, en el Estado de **CHIHUAHUA**.

Asimismo, me comprometo a garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividad en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-021, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

ATENTAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del o la solicitante



**Nombramiento
Responsable de Finanzas
Anexo 6**

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL
DE CHIHUAHUA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

C. _____, aspirante a la Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa, con carácter de propietario, en el Distrito Electoral Local número _____, **CHIHUAHUA**, por el Partido Acción Nacional, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento de quien fungirá como Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de la precampaña de la **FÓRMULA** que encabezo, en la persona de:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de **CHIHUAHUA**, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____, y los siguientes datos de localización:

Domicilio: _____,
Número de Teléfono celular: _____,
Correo Electrónico: _____.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

**ATENTAMENTE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
Responsable de Finanzas**



ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Las y los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a el/la C. _____, para participar en una precandidatura para la **DIPUTACIÓN LOCAL** por el Distrito Electoral Local número _____ en el **ESTADO DE CHIHUAHUA**.

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	CLAVE DE ELECTOR												Firma			
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	



Carta Compromiso en materia de combate a la violencia política en razón de género.

Anexo 09

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DE CHIHUAHUA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE.-

C. _____, aspirante a la Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa, con el carácter de _____ por el Distrito Electoral Local número _____,

(Propietario/Suplente)

en el Estado de **CHIHUAHUA**, por el Partido Acción Nacional, me manifiesto sabedor que, en virtud del artículo 32 de los *"LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"*, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG517/2020, de buena fe y bajo protesta de decir verdad manifiesto:

No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y

No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante



**COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL ESTATAL DE CHIHUAHUA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

La/el que suscribe, _____,
manifiesto expresamente mi compromiso de aceptar y cumplir las
cláusulas que se establezcan en el Convenio de Coalición o de
Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional
con otros partidos o agrupaciones políticas, ya sean nacionales o
locales, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021 para la elección
de **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de mayoría relativa en el
Estado de **CHIHUAHUA** en el Distrito Electoral Local número ____.
Asimismo, expreso mi compromiso de aceptar y cumplir la plataforma
electoral y el programa de gobierno común que en su caso se acuerde
en el Convenio respectivo, con la finalidad de contribuir firmemente a la
consolidación de un próspero proyecto en beneficio del Estado de
CHIHUAHUA.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma de la o
el solicitante



Director del Registro Nacional de Militantes
del Partido Acción Nacional
P R E S E N T E.-

C. _____, por medio de la presente, con fundamento en los artículos 45 y 55 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y debido a que me fue otorgado el registro a la precandidatura de la **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local número _____ en el **ESTADO DE CHIHUAHUA**, solicito atentamente me sea entregado el Listado Nominal Definitivo.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma de la o el solicitante

**Instituto Estatal Electoral
de Chihuahua
P r e s e n t e.-**

De conformidad con el artículo 111 numeral 2 inciso a) la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA** y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional, ACEPTO LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL NÚMERO _____ EN EL ESTADO DE **CHIHUAHUA** PARA CONTENDER EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Chihuahua, a ____ de _____ de 2021.

Atentamente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos

Nombre y firma de la o el solicitante

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____
*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? Sí No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
Honorarios por servicios profesionales: _____
Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
Vehículos: _____
Otros bienes muebles: _____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____
Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Carta de manifestación de cumplir
límites en materia de reelección
Anexo 14

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

P R E S E N T E . -

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41 fracción V y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **CHIHUAHUA**, en relación con los artículos 8º numeral 2), 11 numeral 5 inciso a), 111 inciso g) y demás correlativos de la Ley Electoral del Estado de **CHIHUAHUA** y demás relativos y aplicables, informo de manera específica que solamente he sido electa (o) en el cargo de una **DIPUTACIÓN LOCAL** con el carácter de _____, para el período _____, por lo que estoy aspirando para ser postulada(o) para una elección consecutiva en el mismo cargo.

Asimismo, manifiesto cumplir con los límites establecidos por la Constitución Política del Estado de **CHIHUAHUA** en materia de reelección.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CHIHUAHUA**, a ____ de _____ de 2021.

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante